



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	284
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 C.G.P
Demandante	Luis Fernando Castaño Holguín
Demandado	Valentina Alzate Montenegro
Radicado	05861 40 89 001 2023 00128 00
Decisión	Fija nueva fecha para continuación de audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. y acepta excusa inasistencia

En memorial que precede, la abogada Magnolia Agudelo Henao, conforme lo ordenado por el despacho en audiencia del 29 de febrero de 2024, aporta los datos de ubicación del testigo, señora Olga Rocío Holguín, identificada con cedula de ciudadanía 24.367.435. Los cuales e incorporan al expediente, para efectos de comunicación de la testigo y su asistencia a la audiencia respectiva.

Además, la señora Valentina Alzate Montenegro, aporta la respectiva excusa por su inasistencia a la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G. del Proceso, Sin embargo la incapacidad médica que allega es ilegible, razón por la cual se requerirá al apoderado de la parte demandada para que aporte dicho documento de forma legible y para ello se concederá el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Una vez se venza el término indicado se fijará fecha para la continuación de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 037 del 21/ 03/ 2024.
Venecia (Ant),
NICOLAS VÉLEZ GUERRERO Secretario